

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2019.

En La Lastrilla, a uno de julio de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve treinta horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales doña Ana Isabel Martín Benito, doña Elisabet Lázaro Gil, doña Rosana Martín García, don Miguel Ángel Callejo Bernardos, don Raúl Zúñiga Manso, don Pedro Luis Piñeiro Robledo, doña María Teresa Arranz Olmos, don José Antonio Mateo Otero, doña María Antonia Miguelsanz Subtil y doña María Isabel González de la Cruz. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con el siguiente orden del día:

1.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE NOMBRAN TENIENTES DE ALCALDE.- Por la Alcaldía se da cuenta de la resolución de fecha 17 de junio de 2019, por la que se nombran Primer y Segundo Tenientes de Alcalde a doña Elisabet Lázaro Gil y doña Ana Isabel Martín Benito, respectivamente, a fin de que por este orden sustituyan al Alcalde en los casos previstos en la legislación vigente.

La Corporación se da por enterada de dichos nombramientos.

2.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE DELEGAN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DETERMINADAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.- La Corporación, se da por enterada del Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2019, por el que se delegan determinadas atribuciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local.

3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por la Alcaldía se da cuenta de la resolución de fecha 17 de junio de 2019, por la que se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local, a:

- D^a Ana Isabel Martín Benito.
- D^a Elisabet Lázaro Gil.
- D. Raúl Zúñiga Manso.

La Corporación se da por enterada de dicha resolución.

4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE EFECTÚAN DELEGACIONES ESPECIALES.- Por la Alcaldía se da cuenta de la resolución de fecha 17 de junio de 2019, por la que se efectúan las siguientes delegaciones:

- a doña Ana Isabel Martín Benito: Economía, Hacienda y Patrimonio.
- a don Raúl Zúñiga Manso: Personal y Obras.
- a doña Rosana Martín García: Vivienda y Urbanismo.
- a don Miguel Ángel Callejo Bernardos: Deportes, Bienestar Social, Cultura y Fiestas.

Haciéndose constar que las citadas delegaciones se configuran dentro de las del tipo del artículo 43.5.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada de dicha resolución.

5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE NOMBRA TESORERO MUNICIPAL.- Por la Alcaldía se da cuenta de la resolución de fecha 17 de junio de 2019, por la que se nombra Tesorero del Ayuntamiento, al Secretario-Interventor del mismo, don Antonio Bascuas Martín.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.- Se da cuenta al Pleno de que han quedado constituidos los grupos políticos del Partido Popular (Grupo Municipal Partido Popular); del P.S.O.E. (Grupo Municipal Socialista P.S.O.E.) y de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, habiendo quedado designados como portavoces de los mismos doña Elisabet Lázaro Gil, don Pedro Luis Piñeiro Robledo y doña María Isabel González de la Cruz, respectivamente, y como suplentes don Vicente Calle Enebral y doña María Teresa Arranz Olmos.

7.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- La Corporación conoce de la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, artículo 47.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986 y artículo 63 de la Ley 1/1998, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Celebrar sesión ordinaria del Pleno los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre). El día se determinará por acuerdo de los grupos políticos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Corporativos por medio de sus portavoces.»

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

8.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- La Corporación conoce de la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«De acuerdo con lo previsto en los artículos 38.b y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que actuará también como Comisión Informativa de Obras y Servicios, Vivienda y Medio Ambiente, Patrimonio y Enajenación de Bienes.
- Comisión Informativa de Educación y Cultura, que actuara también como Comisión Informativa de Deportes, Festejos, Bienestar Social, Denominación de Vías Públicas, Participación Ciudadana, Juventud y Tercera Edad.

Segundo.- Que las citadas Comisiones Informativas estén integradas por cuatro miembros del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno de Ciudadanos, presididas por el Sr. Alcalde. Cada

Grupo Político comunicará, a la Secretaría Municipal, los componentes de dicha comisión y sus suplentes.

Tercero.- *Que las citadas Comisiones celebrarán reuniones con carácter previo a la celebración de los plenos ordinarios o extraordinarios, siempre que a los mismos vayan asuntos de su competencia.»*

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía

9.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- La Corporación conoce de la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«De acuerdo con lo previsto en los artículos 38.b y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Constituir la Comisión Especial de Cuentas, que actuará también como comisión informativa permanente en materia de Hacienda, Personal y Empleo y Régimen Interior.*

Segundo.- *Que la citada Comisión Informativa esté integrada por cuatro miembros del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno de Ciudadanos, presidida por el Sr. Alcalde. Cada Grupo Político comunicará, a la Secretaría Municipal, los componentes de dicha comisión y sus suplentes.*

Tercero.- *Que dicha Comisión celebrará reuniones con carácter previo a la celebración de los plenos ordinarios o extraordinarios, siempre que a los mismos vayan asuntos de su competencia»*

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía

10.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL PLENO CORPORATIVO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- La Corporación conoce de la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Nombrar vocales representantes de este Ayuntamiento en la **Mancomunidad “La Atalaya”** a don Vicente Calle Enebral y doña Rosana Martín García, por el Grupo Municipal del Partido Popular y don Pedro Luis Piñeiro Robledo por el Grupo Municipal Socialista.*

Segundo.- *Nombrar representante de este Ayuntamiento en el **Consejo Escolar** a D^a Ana Isabel Martín Benito.*

Tercero.- *Nombrar representante de este Ayuntamiento en las **Juntas de Compensación** constituidas y que puedan constituirse además de cualquier otra entidad urbanística, a don Vicente Calle Enebral».*

INTERVENCIONES:

- Por don Pedro Luis Piñeiro Robledo (Grupo PSOE), se manifiesta que se debería haber seguido la misma pauta, que en otras ocasiones, para el nombramiento de los componentes de la Mancomunidad La Atalaya, nombrándose como representantes municipales en dicha entidad a un miembro de cada uno de los tres grupos municipales.

- Doña María Isabel González de la Cruz (Grupo Ciudadanos), manifiesta que tras el pacto en el PP y Ciudadanos para la Mancomunidad, daba por hecho que sería nombrada como vocal de este Ayuntamiento en dicha Mancomunidad. Por otra parte en el artículo siete de los Estatutos de la Mancomunidad, se recoge que se respetarán las minorías, en lo posible. Si la legislatura anterior, fue miembro de la Mancomunidad el representante de UPyD, no entiendo por qué en esta legislatura, no se procede de la misma manera.

- Doña Elisabet Lázaro Gil (Grupo P.P.), señala que en efecto el artículo 7 de los Estatutos, dice que se deben respetar las minorías en lo posible, pero hay que decir que la redacción es ambigua y que el P.P., ha obtenido una mayor representación a través del voto y es por ello que se ha traído esta propuesta. No obstante y dada la redacción ambigua del artículo siete, este Grupo Municipal, aceptará la propuesta de los otros grupos, en cuanto a los nombramientos de vocales de la Mancomunidad La Atalaya, en representación de este Ayuntamiento.

A continuación la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar vocales representantes de este Ayuntamiento en la **Mancomunidad “La Atalaya”** a don Vicente Calle Enebral por el Grupo Municipal del Partido Popular, don Pedro Luis Piñeiro Robledo por el Grupo Municipal Socialista y doña María Isabel González de la Cruz, por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Segundo.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el **Consejo Escolar** a D^a Ana Isabel Martín Benito.

Tercero.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en las **Juntas de Compensación** constituidas y que puedan constituirse además de cualquier otra entidad urbanística, a don Vicente Calle Enebral.

11.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ALCALDÍA.-
La Corporación conoce de la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«Constituida la Junta de Gobierno Local en sesión de la misma de fecha de 3 de julio de 2007, por mandato de acuerdo plenario de 26 de junio de 2007, el Alcalde, propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la citada Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- *La aprobación de los proyectos de obras cuando sea competente para su contratación, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*
- *La contratación de los contratos de obras, que sean competencia del Pleno Municipal. Incluyendo dicha delegación la de todos los trámites administrativos previos y posteriores a la adjudicación que sean precisos.*

- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación, en materia de competencia plenaria.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- *Concesión de las subvenciones que, por razón de su cuantía, fueran competencia del Pleno.*

Segundo.- *Delegar en la Alcaldía, la adjudicación de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de concesión de servicios públicos y contratos administrativos especiales.*

Tercero.- *Hacer constar que la delegación anterior incluye la facultad de resolver en vía de recurso.*

Cuarto.- *Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Corporativos por medio de sus portavoces.»*

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

12.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.- La Corporación conoce de la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«A tenor de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *El cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla se ejercerá con dedicación exclusiva, tal y como hasta el momento se venía realizando. La retribución a percibir será de 1.896,62, euros mensuales más dos pagas extraordinarias por el mismo importe, con la consiguiente alta en la Seguridad Social y pago de las cuotas empresariales a cargo de la Corporación, con efectos desde el día 15 de junio de 2019.*

Segundo.- *Dichas cantidades se verán incrementadas anualmente en el porcentaje de subida que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos».*

VOTACIÓN: Tras las intervenciones que se expresarán y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía

INTERVENCIONES:

-Don Pedro Luis Piñeiro Robledo, pregunta al Sr. Alcalde, si tiene pensado dejar la asignación por el desempeño del cargo en este año 2019.

-Don Vicente Calle Enebral, contesta que en efecto a partir del día 1 de agosto se jubilará y dejará de cobrar esta asignación mensual, pasando a cobrar sólo las indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

13.- ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.- La Corporación conoce de la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«En virtud de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y en el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Asignar, con efectos desde el día 15 de junio de 2019, las siguientes cantidades por asistencia a los diferentes órganos colegiados de esta Corporación:

- *Asistencia a Plenos: 200,00 euros.*
- *Asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 115,00 euros.*
- *Asistencia a reuniones de Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas: 100,00 euros.*
- *Asistencia a las Mesas de Contratación: 75 euros.»*

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diecinueve cincuenta y cinco horas, de lo que yo el secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE,